

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo pago sumas de dinero (acumuladas) Clínica de Piedecuesta S.A. y Emerger IPS vs. Coomeva EPS. Radicación No. 2017-00243-00.

Conforme lo dispuesto por la Superintendencia Nacional de Salud en el artículo 1° de la Resolución No. 202151000125056 de 2021, **SE PRORROGA** el término de suspensión del proceso hasta el 27 de septiembre de 2021, tiempo contemplado en dicha disposición para la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de la EPS Coomeva.

Por Secretaría, contrólense el término anterior y vencido ingrese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernán Andrés Velásquez Sandoval
Juez Circuito
Civil 012
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a64f16ae878f41f309722a1daba362a7933b35d7fdeb2cf0c35c43b9899da85d

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>